

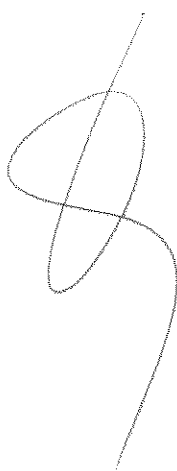


**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **diecisiete de octubre** del año **dos mil dieciséis** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON DIVERSOS
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA CONTINUIDAD
DEL PROGRAMA CRECEMOS, 2016.-**

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villaquejida, para la continuidad del Programa "Creceemos 2016".



Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión de 4 de mayo de 2015, aprobó el Acuerdo Marco a suscribir entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas, ejercicios 2015 y 2016, que fue suscrito el día 22 de mayo de 2015; conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Derechos Sociales y Consumo, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el texto del Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villaquejida, para la continuidad del Programa "Creceemos 2016", tal y como se recoge a continuación, en virtud del cual la Diputación Provincial aporta la cantidad total de doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y seis euros (289.296 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23115-46208, RC: 220160034526, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE
LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE
PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS 2016.

En la ciudad de León, a .. de de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con DNI nº 09.745.364-B, actuando en representación de la misma, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D./D^a, con DNI nº, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen.

Ante D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, que da fe del acto,

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa Crecemos durante el año 2016.

Que la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma firmaron, el día 10 de marzo de 2004, el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa "Crecemos", Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2004.

Que el apartado 5 del citado Convenio especifica que será objeto del correspondiente desarrollo mediante Convenios específicos de colaboración con cada Diputación Provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Que, en el ejercicio 2012, la financiación para el Programa Crecemos se integra en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, dentro del apartado III del Anexo I, relativo a la protección a la infancia, denominado específicamente "Programa Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años, de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Que el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, firmado el día 22 de mayo de 2015 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León, cuya vigencia se extiende al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2016, contempla crédito por importe de ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros (192.864 €), para el ejercicio 2016, para la financiación del Programa de centros infantiles de 0 a 3 años "Crecemos" en el ámbito rural con menos de 15 plazas por cada unidad educativa.

Que los municipios que cuentan con centros infantiles incluidos en el Programa "Crecemos" se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, continúan en el Programa "Crecemos" en el ejercicio 2016, y son los siguientes: Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Riaño, Santa Marina del



Rey, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villaquejida.

Con base en cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el objeto del presente Convenio determinar la forma de colaboración, tanto económica como técnica, entre la Diputación y el Ayuntamiento de para la continuidad del Programa "Crecemos" durante el ejercicio 2016.

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La financiación de las actividades del Programa "Crecemos" supone un gasto total de once mil quinientos setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €), de los que la Junta de Castilla y León aporta siete mil setecientos catorce euros y cincuenta y seis céntimos (7.714,56 €) y la Diputación tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), con cargo a la Aplicación 501-23115-46208 del Presupuesto para el presente ejercicio 2016.

La aportación de la Junta de Castilla y León va destinada a la financiación de dos tercios del coste salarial de un técnico que preste servicios durante cinco horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social.

A partir del próximo año, 2017, solamente se admitirá la financiación de trabajadores (funcionario o laboral) contratados directamente por el ayuntamiento.

Queda acreditado en la tramitación del expediente la concurrencia de un especial interés público, por lo que el anticipo de la subvención podrá llegar al 100% de la cantidad justificada, sin superar en ningún caso la cantidad global de 11.571,84 €.

La aportación de la Diputación se dirige a financiar el tercio restante de los referidos costes salariales y, si procede, el abono del seguro de responsabilidad civil que debe contratar el Ayuntamiento.

TERCERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.- El periodo subvencionable será el comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

La Diputación Provincial de León se compromete a:

. Coordinar la ejecución del Programa.

. Transferir al Ayuntamiento de la cantidad de once mil quinientos setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €) en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad aportada por la Junta haya sido ingresada en las arcas provinciales.

El Ayuntamiento de, se compromete a:

. Mantener, durante la vigencia del Convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

En todo caso, el personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los niños y niñas ha de tener la titulación de Maestro con la especialización de Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

. Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y seguro de responsabilidad civil.

. Establecer una cuota mensual para los cursos 2015/2016 y 2016/2017, así como acogerse a los criterios de determinación de las cuantías de aportación de los usuarios que en su caso se acuerden, que no excederá de 180 € por alumno.

. Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20 de marzo de 2012).

. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, la entidad deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local necesario para la ejecución del Programa, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León.

. Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentando, hasta el 3 de febrero de 2017, la siguiente documentación justificativa, conforme al modelo de Anexo I que se adjunta:

- . Certificado del Secretario, donde consten: obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe; en el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas; los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe; que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia 'La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y por la Diputación de León'. En aquellos casos en el que el servicio se preste a través de un contrato con empresa mercantil, la factura detallará de modo claro el coste salarial del trabajador y los seguros sociales, únicas cuantías que se podrán considerar como gasto subvencionable. Este detalle se hará constar en la certificación del Anexo I.
- . Certificado emitido por el Alcalde, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- . Certificado emitido por el fedatario público del Ayuntamiento, en el que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- . Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: el período de funcionamiento del Programa, las actividades realizadas, los recursos utilizados, el número de niños por edades, la cuota del servicio y la valoración del Programa.
- . La acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación de difusión prevista en esta Cláusula.

QUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención directa canalizada a través del presente Convenio está sometida a la comprobación anual plena por el órgano interventor que se prevé en el apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión compuesta por el Diputado Delegado de la Presidencia para Derechos Sociales y Consumo, un representante del Ayuntamiento de y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de Secretario.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se sujetará a lo previsto en la Sección III del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio inicia su vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.



OCTAVA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10%.

Procederá el reintegro de la subvención, conforme al art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

NOVENA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto a día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión Mixta determinar la forma de finalizar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2016, en la Ordenanza General de Subvenciones, vigente desde el 17 de julio de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del Convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D/Dª, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el BOP nº ..., de fecha

(*) *Detallar programa o actividad.*

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª, con DNI nº

5.- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y por la Diputación de León".

6.- Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil, nº de póliza

7.- Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

8.- Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa, en, a ... de de 20....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES
PROGRAMA "CRECEMOS" AÑO 2016

Ayuntamiento de

Dirección Localidad:

Provincia: Persona de contacto:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

DATOS DEL CENTRO:

Fecha inicio del Programa Dirección del Centro

Localidad Provincia

Ubicación en el Ayuntamiento: SI NO

(si la respuesta es NO):



Localización del local: Dirección del local: Metros que mide:

En el caso de tener más de 13 niños ¿podría adaptarse una segunda aula con al menos 30 metros cuadrados? (SI/NO)

Hay baños de niños/as: SI NO

Microondas: SI NO

Descripción del mobiliario existente:

Horario:

Mañana: Inicio Finalización.....

Tarde: Inicio Finalización.....

Nº total de horas:

Total Técnicos:

Total niños:

- de 0 - 1:

- de 1 - 2:

- de 2 - 3:

- Niños:

- Niñas:

- Nacionalidad de los niños:

Nacionalidad	Nº niños
Española
.....
.....

Material del que se dispone (cuentos, juegos, etc.):

Tipo de actividades que se realizan:

Editorial con la que se trabaja:

Cuota general:

Padres trabajando:

- Los dos:

- Sólo uno:

- Ninguno:

Relación con los padres:

- Reuniones: Anuales Mensuales Otras

Trimestrales Semestrales

DATOS DEL PERSONAL:

Total de profesionales:

Nombre y apellidos:

Titulación (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto con el Técnico:

Es del pueblo: SI NO

Vive en el pueblo: SI NO

Tipo de contrato:

Sueldo bruto mensual:

Nombre y apellidos:

Titulación (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto con el Técnico:

Es del pueblo: SI NO

Vive en el pueblo: SI NO

Tipo de contrato:

Sueldo bruto mensual:

Nombre y apellidos:

Titulación (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto con el Técnico:

Es del pueblo: SI NO
Vive en el pueblo: SI NO
Tipo de contrato:
Sueldo bruto mensual:

VALORACIÓN DEL PROGRAMA:

OBSERVACIONES:

Persona que ha cumplimentado la memoria:

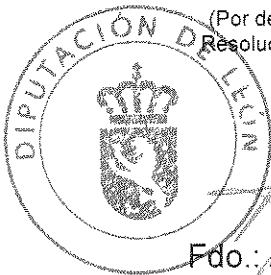
Fecha:

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández